

**ACORDADA N° 13.091
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DJERON:

Que por Acordada N° 13.082, ante la situación epidemiológica a causa del COVID-19 (coronavirus), declarada como pandemia por la Organización Mundial de Salud (OMS), y que diera origen a la emergencia sanitaria tanto a nivel nacional y provincial, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 (B.O. N° 34.327 del 12-03-2020) y N° 250/2020 (B.O. N° 20.704 del 13-03-2020), a lo que se sumó la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesta mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (B.O. N° 34.334 del 20-03-2020), se estableció una feria judicial extraordinaria desde el martes 17 y hasta el martes 31 de marzo de 2020, inclusive, instrumentándose aspectos prácticos de su cumplimiento, entre ellos los tribunales y juzgados que quedarían afectados a su atención.

Que atento la subsistencia de las circunstancias sanitarias mencionadas, y la prórroga de la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, es que corresponde a esta Corte adoptar las medidas conducentes.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial.

ACORDARON:

I. PRORROGAR la feria judicial extraordinaria establecida por la Acordada N° 13.082 desde el miércoles 01 de abril y hasta el domingo 12 de abril de 2020, inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial.

II. FIJAR que para los tribunales y juzgados en turno éste iniciará a las 00:00 horas del 01 de abril y hasta las 24:00 horas del 15 de abril, pudiendo habilitar días y horas.

III. DISPONER que la Corte de Justicia continúe integrada por los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Sergio Fabián Vittar, Pablo López Viñals y la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo, a fin de seguir adoptando las medidas necesarias que requiera la situación extraordinaria.

IV. AFECTAR al cumplimiento de la feria extraordinaria a los tribunales y juzgados que se encuentran en turno, a los que excepcionalmente aquí se incluyen y a las dependencias que a continuación se detallan:

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Tribunal de Impugnación Sala II.

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II.

Tribunal de Juicio Sala VI.

Juzgados de Garantías N° 3 y 8.

Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 2.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 3.

Juzgado de Menores N° 3 (turno del Juzgado de Menores N° 1).

Juzgado de Ejecución y Detenidos N° 1 y 2.
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4.
Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4.
Juzgado Multifuero sede Cafayate.

DISTRITO JUDICIAL ORÁN

Juzgado de Garantías N° 2.
Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala I con competencia en Ejecución y Detenidos, Dr. Mario Edgardo Maldonado.
Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala II con competencia en Menores, Dr. Héctor Fabián Fayos.
Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1.
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2.

DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL

Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Anastasio Vázquez Sgardelis.
Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala I con competencia en Ejecución y Detenidos, Dra. María Soledad de los Ángeles Rodríguez.
Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala II con competencia en Menores, Dr. Anastasio Vázquez Sgardelis.
Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1 a cargo de la Dra. Griselda Beatriz Nieto.
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2.

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN

Juzgado de Garantías N° 2.
Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala II con competencia en Menores, Dr. Gustavo Fabián Fucho.
Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1.
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1.

CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA

Juzgado Multifuero y Juzgado de Garantías a cargo del Dr. Sebastián Guzmán.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Secretaría de Superintendencia.
Mesa Única de Recepción de Escritos.
Dirección de Recursos Humanos.
Dirección de Administración.
Dirección de Mantenimiento Edificio.
Oficinas de Violencia Familiar y de Género.
Servicio Médico Forense y Área Médico Legal.
Servicios Generales.
Secretaría de Informática.
Correo Externo.

V. DEJAR ESTABLECIDO que la atención del Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 2 del Distrito Judicial del Centro se cumplirá por los magistrados que se individualizan a

continuación y según el siguiente cronograma:

01/04/2020 al 04/04/2020: Dr. Daniel Juan Canavoso.

05/04/2020 al 08/04/2020: Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez.

09/04/2020 al 12/04/2020: Dra. María Alejandra Diez Barrantes.

13/04/2020 al 15/04/2020: Dr. Víctor Raúl Soria.

VI. IMPLEMENTAR la utilización de un formulario tipo que deberá ser adjuntado al escrito que ingresa por la página web del Poder Judicial, disponible en el mencionado sitio, y que como Anexo forma parte de la presente.

VII. ESTABLECER que desde el día 1 de abril hasta las 12:00 horas del 3 de abril, inclusive, se podrá solicitar electrónicamente la habilitación de fería de aquellos expedientes cuyas materias se encuentren previstas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VIII. DETERMINAR que en el mismo plazo dispuesto en el punto anterior, podrá solicitarse la habilitación a fería de los siguientes asuntos: A) pago de créditos alimentarios en los procesos de familia, B) pago créditos laborales, C) pago indemnizaciones por daños y perjuicios, D) pago honorarios profesionales de letrados o auxiliares de la justicia, E) en aquellos casos en que se requiera la urgente tramitación de expedientes, para lo cual deberán exponer los fundamentos de la urgencia que ameriten la diligencia que solicitan como fundamento suficiente para apartarse de la norma precedentemente citada.

IX. RECORDAR que todos los Magistrados, Magistradas, Funcionarios, Funcionarias, profesionales, técnicos y agentes del escalafón administrativo y de servicios generales deberán permanecer en sus hogares con disponibilidad para atender teléfonos fijos y celulares ante cualquier emergencia.

X. EXHORTAR a los Magistrados y Magistradas de todas las instancias y fueros no incluidos en la fería judicial extraordinaria a fin de que dicten, en la medida de lo posible, dadas las circunstancias, resoluciones interlocutorias o sentencias definitivas que se encuentren pendientes. Con las medidas de higiene adecuadas podrán ingresar a sus respectivos tribunales a fin de acceder a las constancias del expediente que no se encuentren en formato digital y sean imprescindibles.

XI. DISPONER que en lo demás continúa vigente lo establecido por las Acordadas N° 13.082 y 13.086.

XII. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, JUEZA – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. Marina Russo, SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA